

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/130 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 34.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU).*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, adoptó acuerdo de modificación del artículo 34.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU), con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 145, de fecha 30 de julio de 2015 para su exposición al público por plazo de 30 días hábiles.

Toda vez que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se presentaron alegaciones contra el mismo, debe considerarse definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial referido.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y constatado sin embargo que no se llegó a publicar dicha aprobación definitiva de modificación del artículo 34.1 del ROFAU, en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública a continuación la aprobación definitiva del acuerdo de referencia, para su efectiva entrada en vigor:

- El artículo 34.1 del ROFAU queda con la siguiente redacción:

«1. El Pleno celebrará sesión ordinaria una vez al mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Úbeda, a 14 de enero de 2021.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.